



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 54, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso; y 101 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, PARA QUE REFUERCE LAS ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN ZONAS DE ALTA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX, PARA QUE FORTALEZCA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN A LOS EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CDMX, PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS QUE INCENTIVEN LA INVERSIÓN Y FORTALEZCAN LA CONFIANZA EMPRESARIAL.**, conforme a los siguientes:

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



ANTECEDENTES

La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) reportó que la confianza empresarial para invertir en México sufrió una caída de 12.8 puntos porcentuales al cierre del año pasado (COPARMEX, 2024). En 2023, el 51.1% de los empresarios manifestaban disposición a invertir; sin embargo, para 2024, este porcentaje disminuyó a 38.3%, lo que representa una marcada tendencia a la baja en el optimismo empresarial.¹

Uno de los factores principales que han contribuido a esta caída es el alto nivel de inseguridad en el país. Según la encuesta Data COPARMEX, uno de cada dos socios de la confederación ha sido víctima de algún delito durante 2024. La criminalidad y la falta de respuestas efectivas por parte de las autoridades han generado un clima de incertidumbre que disuade la inversión y el crecimiento de las empresas.

Otro aspecto relevante es la incertidumbre económica y política que enfrenta México. La implementación de aranceles por parte de Estados Unidos y la desaceleración de la economía global han impactado directamente en la confianza de los inversionistas. Se estima que por cada punto porcentual que disminuye el PIB de México, se pierden aproximadamente 200 mil empleos, lo que afecta gravemente el desarrollo económico del país (Sierra, 2024).

Ante este panorama, es imprescindible que las autoridades locales adopten medidas concretas para recuperar la confianza de los empresarios, brindándoles un entorno

¹ <https://www.imagenradio.com.mx/la-coparmex-afirma-que-la-confianza-de-inversion-se-reduce#:~:text=La%20Confederación%20Patronal%20de%20la,caída%20de%2012.8%20puntos%20porcentuales.>

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



seguro y estable que les permita continuar con sus actividades y generar empleos en la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La actividad empresarial es un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de la Ciudad de México. Sin embargo, el incremento en los delitos contra empresarios y la falta de incentivos han generado un clima adverso para la inversión. Es imperativo que las autoridades atiendan esta problemática de manera prioritaria, reforzando la seguridad y estableciendo mecanismos que faciliten la recuperación de la confianza empresarial.

El Congreso de la Ciudad de México tiene la responsabilidad de velar por el crecimiento económico y la seguridad de quienes generan empleo en la capital. La presente propuesta busca que las autoridades competentes diseñen estrategias eficaces que atiendan los principales factores que han provocado la caída de la inversión en la ciudad.

Si no se toman medidas inmediatas, la tendencia negativa en la inversión podría agravarse, afectando no solo a los empresarios, sino también a miles de trabajadores y sus familias. Un entorno de seguridad y certidumbre es clave para garantizar el desarrollo económico y social de la Ciudad de México.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



CONSIDERACIONES

Artículo 122 CPEUM

La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

II. La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas y las garantías para el goce y la protección de los derechos humanos en los ámbitos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de esta Constitución.

El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la diputación.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida.



Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que las personas diputadas a la Legislatura no podrán ser reelectas para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

La Constitución Política de la entidad establecerá las normas para garantizar el acceso de todos los grupos parlamentarios a los órganos de gobierno del Congreso local y, a los de mayor representación, a la Presidencia de los mismos.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO LOCAL COYOACÁN DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Asimismo, corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley.

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Este plazo solamente podrá ser ampliado cuando se formule una solicitud del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México suficientemente justificada a juicio de la Legislatura. Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrán carácter público.

El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura por un periodo no menor de siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

Artículo 29 Consititución Política de la Ciudad de México, apartado E

E. Del funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México funcionará en pleno, comisiones y comités; sus sesiones serán públicas. La ley determinará sus materias, atribuciones e integración.

Se garantizará la inclusión de todos los grupos parlamentarios en los órganos de gobierno del Congreso de la Ciudad de México. Los de mayor representación tendrán acceso a la Presidencia de los mismos.

El Congreso de la Ciudad de México se reunirá en dos períodos ordinarios de sesiones. El primero que comprenderá del 1 de septiembre de cada año y culminará el 15 de

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS



El presente artículo entrará en vigor el 1 de diciembre del mismo año, excepto cuando la persona titular del Ejecutivo local inicie su encargo, en cuyo caso, podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Por su parte, el Segundo dará inicio el 1 de febrero de cada año y culminará el 31 de mayo del mismo.

III LEGISLATURA

El Congreso de la Ciudad de México contará con una contraloría interna que ejercerá sus funciones en el marco del Sistema Anticorrupción nacional y local. La persona titular de la contraloría interna será nombrada por las dos terceras partes de las y los integrantes del

Congreso de entre una terna propuesta por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción. En caso de que el Congreso de la Ciudad de México rechace la totalidad de la terna propuesta, el Comité someterá una nueva dentro de los treinta días siguientes. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que, dentro de dicha terna, sea designada por insaculación de entre las y los integrantes de esta segunda terna.

El recinto de sesiones del Congreso de la Ciudad de México será inviolable.

El Congreso de la Ciudad de México contará con una Oficina Presupuestal, con carácter de órgano especializado con autonomía técnica y de gestión, a cargo de integrar y proporcionar información y estudios objetivos para contribuir al cumplimiento de sus facultades en materia hacendaria. La ley desarrollará su estructura y organización.

El Congreso de la Ciudad de México contará con una mesa directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno. Sus presidencias serán rotativas cada año y no podrá depositarse simultáneamente en representantes de mismo partido político.

En ningún caso se podrán desempeñar cargos en el órgano de coordinación política y en la mesa directiva al mismo tiempo.

La mesa directiva conducirá las actividades del Congreso de la Ciudad de México y tendrá su representación legal. Estará integrada por una presidencia, las vicepresidencias y secretarías que contemple la ley.

Artículo 4, fracción 4 , de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

IV. Canal de Televisión: El Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México;

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO LOCAL COYOACÁN DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, PARA QUE REFUERCE LAS ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN ZONAS DE ALTA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX, PARA QUE FORTALEZCA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN A LOS EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES

TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CDMX, PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS QUE INCENTIVEN LA INVERSIÓN Y FORTALEZCAN LA CONFIANZA EMPRESARIAL

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 06 del mes de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**

| | |
|---|--|
| Título | PA COPARMEX MAYO25 |
| Nombre de archivo | PA_COPARMEX-mayo25.docx |
| Id. del documento | 5d4832ecdff6098fdf5434d90b031135d89e3814 |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
|  ENVIADO | 02 / 05 / 2025 16:55:27 UTC | Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.190.153.187 |
|  VISTO | 02 / 05 / 2025 16:59:16 UTC | Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.153.187 |
|  FIRMADO | 02 / 05 / 2025 16:59:32 UTC | Firmado por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.153.187 |
|  COMPLETADO | 02 / 05 / 2025 16:59:32 UTC | Se completó el documento. |